



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-17998650-GDEBA-HIEACDAKMSALGP - Ampliar reso - RESOL-2018-2590-GDEBA-MSALGP

VISTO el EX-2020-17998650-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2970-3468/17, obrante en autos, de los cuales surge que resulta necesario ampliar la RESOL-2018-2590-GDEBA-MSALGP, referente diversos agentes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el exordio de la presente se limitaron y asignaron funciones por concurso a diversos agentes de distintos establecimientos, en el marco de lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471;

Que mediante el artículo 2° de dicho acto administrativo en el Anexo II (IF-2018-15254199-GDEBA-DPTCHMSALGP), se le asignaron las funciones de Jefe de Servicio Odontología – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Ana María ONOFRI, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero;

Que por Resolución N° 6291/07, se reubicó a la profesional de referencia, en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera de ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que por un error involuntario se omitió dejar establecido que Ana María ONOFRI, revista en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera de ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que a ordenes 24 y 26 han tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el artículo 2° de la RESOL-2018-2590-GDEBA-MSALGP, dejando establecido en el Anexo II (IF-2018-15254199-GDEBA-DPTCHMSALGP) que Ana María ONOFRI (D.N.I. 16.596.715 – Clase 1963 – Legajo de Contaduría 321.276), revista en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera de ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, y no como fuera consignado en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.